Diagrama

Descripción generada automáticamente

* 1. **I.10 POLÍTICA DE DEUDA PÚBLICA.**

Por lo que corresponde al desarrollo de la Deuda Pública en el ejercicio fiscal 2024, se informa que, atendiendo a nuestra obligación, se vigiló y dio cumplimiento a todos y cada uno de los compromisos crediticios contraídos por la entidad federativa y los municipios acreditantes.

**Deuda Pública Estatal.**

El total de la Deuda Pública Estatal, considerando tanto la Directa del Estado, así como la de los Municipios, ascendió al 31 de diciembre de 2024 a la cantidad de 21 mil 831 millones 262 mil 835 pesos, lo que representa un incremento del 8.99%, equivalente a 1,800 millones 604 mil 274 pesos, respecto al ejercicio fiscal 2023.



Como se señaló, la Deuda Pública Estatal, se integra por la Deuda Directa del Gobierno del Estado y la Deuda Pública Municipal Directa, siendo esta última responsabilidad exclusiva de los Municipios, y cuyo comportamiento se presenta a continuación:

Gráfico, Histograma

El contenido generado por IA puede ser incorrecto.

Por lo que se refiere a la Deuda Pública Directa a Corto Plazo del Gobierno del Estado, al 31 de diciembre del 2024, ésta ascendió a 2,150 millones de pesos, correspondiente al saldo de los créditos de corto plazo quirografarios contratados al amparo de lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Disciplina de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo. En cuanto a la Deuda Pública de Largo Plazo, su saldo, a la misma fecha, alcanzó la cantidad de 142 millones 293 mil 942 pesos.





**Deuda Pública Municipal Directa.**

El saldo de la Deuda Pública Municipal Directa, al 31 de diciembre de 2024, a Corto Plazo ascendió a la cantidad de 358 millones 523 mil 020 pesos y a Largo Plazo a 13 millones 132 mil 717 pesos.





**Aspectos relevantes de la Deuda Pública.**

Cabe señalar que el Gobierno del Estado ha hecho todos los esfuerzos y acciones tendientes a cubrir las obligaciones a las cuales tiene que dar cabal cumplimiento, mismas que están establecidas en los diversos contratos de crédito que ha celebrado con las Instituciones Financieras, tanto de Banca Comercial como de Desarrollo y que, en su conjunto, integran la Deuda Pública Directa.

Las fuentes de financiamiento que se utilizaron, en el período que se informa, para cubrir las obligaciones derivadas de la Deuda Pública, fueron recursos provenientes de las Participaciones Federales (Fondo General) que le correspondieron al Estado, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y demás lineamientos normativos aplicables.

Dichas obligaciones conllevan a que el Gobierno del Estado tenga un marco de actuación de índole financiera y presupuestal restringida. En este sentido, cabe destacar los catorce incrementos que ha realizado, desde el mes de junio del 2021 al cierre del periodo que se informa, el Banco de México (BANXICO) a la tasa objetivo, lo que ha generado a su vez, que la tasa de referencia que se establece en la mayoría de los financiamientos para el cálculo de la tasa de interés ordinarios, que es la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (TIIE 28 días) se eleve de manera importante pasando de niveles del 4.00% (cuatro por ciento), a mediados del mes de junio del ejercicio fiscal 2021, al 10.244% (diez punto doscientos cuarenta y cuatro por ciento) con la que cerró al 31 de diciembre de 2024, es decir; un incremento en este período de un 156.10%, (ciento cincuenta y seis punto diez por ciento), lo que ha derivado en que el costo de la deuda pública que ha pagado el Estado, se haya incrementado de manera considerable.

Lo anterior, obliga al Gobierno del Estado a otorgar observancia y los ajustes presupuestales necesarios, para no incurrir en un posible incumplimiento de las citadas obligaciones, puesto que derivaría, conforme a lo estipulado en los contratos de los financiamientos, en sanciones y penalizaciones de índole económico, al grado máximo de vencimientos anticipados del saldo insoluto de los créditos.

Por último, hacer especial énfasis que el Estado logró refrendar el resultado positivo obtenido en las mediciones de los indicadores que conforman el sistema de alertas realizado y publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el pasado 29 de agosto de 2024, con base a la información financiera del tercer trimestre de 2024, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, donde el Estado mantuvo un resultado de endeudamiento sostenible (semáforo verde), significando ello que, por una parte; el Estado cuenta con un Techo de Financiamiento Neto, por hasta el 15% de los ingresos de libre disposición autorizados en la Ley de Ingreso del Estadio del presente ejercicio fiscal, por parte del Congreso del Estado, y por la otra; que el Estado es solvente para hacer frente al pago de sus obligaciones derivadas de la deuda pública contraída, y tiene capacidad de endeudamiento para invertir en inversiones públicas productivas.

1. **DEUDA PÚBLICA.**

Representa las obligaciones directas a cargo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, derivadas de la contratación de créditos con instituciones financieras, la integración de la deuda pública al 31 de diciembre de 2024 es la siguiente:

 



En este sentido, es preciso señalar que la Deuda Pública a Corto Plazo, de la Deuda Pública Total vigente, es por la cantidad de 2 ,292 millones 293 mil 9421 pesos, saldo al cierre del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024, misma que está integrada en su totalidad por el importe o porción que se amortizará durante el ejercicio 2025, por concepto del pago de capital del crédito a largo plazo, mismo que se encuentra incluido en el servicio de la deuda de los créditos a largo plazo vigentes, así como el saldo de las obligaciones de corto plazo quirografarias contratadas al amparo de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Deuda Pública a Largo Plazo a pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes al corriente, asciende a la cantidad de 19 167 millones 313 mil 156 pesos, contraída tanto con la Banca Comercial, como con la Banca de Desarrollo del sistema financiero mexicano, en los términos de la ley aplicable en la materia.

A continuación, se describen los financiamientos que la integran:

1. **Crédito Simple celebrado con Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple por hasta $500’000,000.**

Crédito simple celebrado el 1 de febrero de 2023, por un importe de hasta $500’000,000.00 (quinientos millones de pesos) con una vigencia de hasta 240 meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato del crédito, pagadero mensualmente y causará una tasa de interés basada en Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (en lo sucesivo TIIE 28 días), más una sobretasa, de conformidad con la tabla que forma parte del contrato y que está basada en las calificaciones que emiten las agencias calificadoras respecto a la calidad crediticia del propio crédito, o a falta de esta, del Estado.

El crédito se destinó para el refinanciamiento de la Deuda Pública establecida en el Decreto 189, de fecha 18 de julio de 2022.

El saldo al 31 de diciembre de 2024, asciende a $481’466,354.00 (cuatrocientos ochenta y un millones cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos).

1. **Crédito simple celebrado con el Banco del Bajío, S.A., por hasta $600’000,000.00.**

Crédito simple celebrado el 1 de febrero de 2023, por un importe de hasta $600’000,000.00 (seiscientos millones de pesos) con una vigencia de hasta 240 meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato del crédito, pagadero mensualmente y causará una tasa de interés basada en Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (en lo sucesivo TIIE), más una sobretasa, de conformidad con la tabla que forma parte del contrato y que está basada en las calificaciones que emiten las agencias calificadoras respecto a la calidad crediticia del propio crédito, o a falta de esta, del Estado.

El crédito se destinó para el refinanciamiento de la Deuda Pública establecida en el Decreto 189, de fecha 18 de julio de 2022.

El saldo al 31 de diciembre de 2024, asciende a $587’177,245.00 (quinientos ochenta y siete millones ciento setenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco).

1. **Crédito Simple celebrado con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. por hasta $10,899’822,238.00 (BANOBRAS 1).**

Crédito simple celebrado el 1 de febrero de 2023, por un importe de hasta $10,899’822,238 (diez mil ochocientos noventa y nueve millones ochocientos veintidós mil doscientos treinta y ocho pesos) con una vigencia de hasta 240 meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato del crédito, pagadero mensualmente y causará una tasa de interés basada en Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (en lo sucesivo TIIE), más una sobretasa, de conformidad con la tabla que forma parte del contrato y que está basada en las calificaciones que emiten las agencias calificadoras respecto a la calidad crediticia del propio crédito, o a falta de esta, del Estado.

El crédito se destinó para el refinanciamiento de la Deuda Pública establecida en el Decreto 189, de fecha 18 de julio de 2022.

El saldo al 31 de diciembre de 2024 asciende a $10,519,197,770.00 (diez mil quinientos diez y nueve millones ciento noventa y siete mil setecientos setenta pesos).

1. **Crédito simple celebrado con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por hasta $581’682,655.00.**

Crédito simple celebrado el 24 de abril de 2023, por un importe de hasta $581’682,655.00 (quinientos ochenta y un millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos), con una vigencia de hasta 240 meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato del crédito, pagadero mensualmente y causará una tasa de interés basada en Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (en lo sucesivo TIIE), más una sobretasa, de conformidad con la tabla que forma parte del contrato y que está basada en las calificaciones que emiten las agencias calificadoras respecto a la calidad crediticia del propio crédito, o a falta de esta, del Estado.

El crédito se destinó para el refinanciamiento de la Deuda Pública establecida en el Decreto 189, de fecha 18 de julio de 2022.

El saldo al 31 de diciembre de 2024 asciende a $534’235,566.00 (quinientos treinta y cuatro millones doscientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y seis pesos).

1. **Crédito Simple celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. por hasta $470’000,000.**

Crédito simple celebrado el 22 de julio 2022, y únicamente se dispuso $381,575,713.00 (trescientos ochenta y un millones quinientos setenta y cinco mil setecientos trece pesos), con una vigencia de hasta 57 meses contados a partir de la fecha de la disposición del crédito, pagadero mensualmente y causará una tasa de interés fija, de la suma de una base 9.86% más sobretasa 1.15%, de conformidad con la tabla que forma parte del contrato y que está basada en las calificaciones que emiten las agencias calificadoras respecto a la calidad crediticia del crédito, y a falta de esta, la del propio Estado.

El crédito se destinó a inversiones públicas productivas, conforme lo dispuesto al decreto legislativo número 120 de fecha 27 de diciembre de 2021, y se afecta hasta el 25 % del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) como fuente de pago.

El saldo al 31 de diciembre de 2024 asciende a $233’452,240.00 (doscientos treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta pesos).

1. **Crédito Simple celebrado con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple por $2,500’000,000 (BANORTE 1).**

Crédito simple celebrado el 1 de febrero de 2023, por un importe de hasta $2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos)con una vigencia de hasta 240 meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato del crédito, pagadero mensualmente y causará una tasa de interés basada en Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (en lo sucesivo TIIE), más una sobretasa, de conformidad con la tabla que forma parte del contrato y que está basada en las calificaciones que emiten las agencias calificadoras respecto a la calidad crediticia del propio crédito, o a falta de esta, del Estado.

El crédito se destinó para el refinanciamiento de la Deuda Pública establecida en el Decreto 189, de fecha 18 de julio de 2022.

El saldo al 31 de diciembre de 2024, asciende a $2,486’151,046.00 (dos mil cuatrocientos ochenta y seis millones ciento cincuenta y un mil cuarenta y seis pesos).

1. **Crédito Simple celebrado con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple por $2,500’000,000 (BANORTE 2).**

Crédito simple celebrado el 1 de febrero de 2023, por un importe de hasta $2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos) con una vigencia de hasta 240 meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato del crédito, pagadero mensualmente y causará una tasa de interés basada en Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (en lo sucesivo TIIE), más una sobretasa, de conformidad con la tabla que forma parte del contrato y que está basada en las calificaciones que emiten las agencias calificadoras respecto a la calidad crediticia del propio crédito, o a falta de esta, del Estado.

El crédito se destinó para el refinanciamiento de la Deuda Pública establecida en el Decreto 189, de fecha 18 de julio de 2022.

El saldo al 31 de diciembre 2024 asciende a $2,483’618,988.00 (dos mil cuatrocientos ochenta y tres millones seiscientos diez y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos).

1. **Crédito Simple celebrado con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple por $1,000’000,000 (BANORTE 3).**

Crédito simple celebrado el 1 de febrero de 2023, por un importe de hasta $1,000,000,000.00 (un mil millones de pesos)con una vigencia de hasta 240 meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato del crédito, pagadero mensualmente y causará una tasa de interés basada en Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (en lo sucesivo TIIE), más una sobretasa, de conformidad con la tabla que forma parte del contrato y que está basada en las calificaciones que emiten las agencias calificadoras respecto a la calidad crediticia del propio crédito, o a falta de esta, del Estado.

El crédito se destinó para el refinanciamiento de la Deuda Pública establecida en el Decreto 189, de fecha 18 de julio de 2022.

El saldo al 31 de diciembre de 2024, asciende a $990’501,614.00 (novecientos noventa millones quinientos unos mil seiscientos catorce pesos).

1. **Crédito Simple celebrado con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple por $1’000’000,000.**

Crédito simple celebrado el 1 de febrero de 2023, por un importe de hasta $1,000,000.00 (un mil millones de pesos) con una vigencia de hasta 240 meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato del crédito, pagadero mensualmente y causará una tasa de interés basada en Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (en lo sucesivo TIIE), más una sobretasa, de conformidad con la tabla que forma parte del contrato y que está basada en las calificaciones que emiten las agencias calificadoras respecto a la calidad crediticia del propio crédito, o a falta de esta, del Estado.

El crédito se destinó para el refinanciamiento de la Deuda Pública establecida en el Decreto 189, de fecha 18 de julio de 2022.

El saldo al 31 de diciembre de 2024 asciende a $993,806,276.00 (novecientos noventa y tres millones ochocientos seis mil doscientos setenta y seis pesos).

1. **y k) Deuda Pública de Corto Plazo Quirografaria (Obligaciones).**



1. **Información del destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), al Saneamiento de la Deuda.**



1. **Información del avance de las acciones de la reestructura y/o refinanciamiento de la deuda pública del Estado de Michoacán, al amparo del Decreto Legislativo número 189, de fecha 18 de julio de 2022.**

Al amparo y en los términos establecidos en el Decreto Legislativo Número 189, de fecha 18 de julio de 2022, donde el Congreso del Estado, autorizó al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), llevar a cabo la Reestructura y/o Refinanciamiento de la Deuda Pública de Largo Plazo, por hasta 19,592 MDP (saldo al 30 de junio de 2022), la Secretaría de Finanzas y Administración ha realizado de manera cronológica, las actividades y avances siguientes:

**7 de septiembre de 2022:** Se lanzó la convocatoria a Licitación Pública nacional número SFA-LP-D189-1/2022, a las instituciones financieras del sistema financiero mexicano, para llevar a cabo el Refinanciamiento de la Deuda Pública Estatal. Fue publicada en los medios de comunicación que a continuación se mencionan:

• Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

• Diarios de circulación nacional, “El Economista” y “El Financiero”.

• Pagina web oficial de la SFA (Página Oficial de la Licitación); <https://secfinanzas.michoacan.gob.mx/licitacionrefinanciamiento/>.

**8 de Septiembre de 2022:** Se dieron a conocer las bases de la Litación Pública, y los modelos de contratos, anexos y las nuevas condiciones financieras de los créditos a contratar.

**14 de Septiembre de 2022:** Se llevó a cabo en CDMX, sesión informativa del proceso de refinanciamiento de la deuda pública del Estado, con la presencia de 14 instituciones financieras, tanto de la banca comercial como de desarrollo.

**23 de Septiembre de 2022:** Se celebró la Junta de Aclaraciones en la SFA, donde se dio respuesta a las preguntas y dudas de las instituciones financieras.

**11 de Octubre de 2022:** Se recibieron las calificaciones de riesgo de la operación, por parte de las agencias calificadoras HR Ratings (AAA) y FITCH Ratings (AA-), obteniendo un resultado de alta fortaleza y bajo riesgo de la operación.

**27 de Octubre de 2022:** Se celebró, el acto de presentación y apertura de ofertas de los Bancos. En este acto, se recibieron 10 (diez) Ofertas de Crédito, de las cuales se leyeron en voz alta los siguientes datos: (i) nombre del Licitante, (ii) monto ofertado, y (iii) Sobretasa aplicable a la Calificación Preliminar:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Licitante | Denominación Oferta | Monto ofertado | Sobretasa aplicable **1** |
|  | BBVA | BBVA 1 | $1,000'000,000.00 | 0.46 |
|  | Banobras | Banobras 1 | $13,273'189,538.91 | 0.53 |
|  | Banobras | Banobras 2 | $3,000'000,000.00 | 0.59 |
|  | Banobras | Banobras 3 | $3,318'944,138.58 | 0.69 |
|  | Afirme | Afirme 1 | $500'000,000.00 | 0.75 |
|  | Banorte | Banorte 1 | $2,500'000,000.00 | 0.43 |
|  | Banorte | Banorte 2 | $2,500'000,000.00 | 0.48 |
|  | Banorte | Banorte 3 | $1,000'000,000.00 | 0.50 |
|  | Bajío | Bajío 1 | $600'000,000.00 | 0.50 |
|  | Azteca | Azteca 1 | $500'000,000.00 | 0.50 |

**1** Se refiere a la sobretasa aplicable al nivel de la Calificación Preliminar en escala nacional de AA-, o su equivalente.

De igual forma, se informó que se recibió una carta de negativa de participación en la Licitación Pública por parte de Citibanamex.

**31 de Octubre de 2022:** Se celebró el acto de fallo para designar las ofertas de los Bancos Ganadores, derivado del análisis y evaluación de las Ofertas Calificadas de conformidad con los numerales 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos. y el numeral 7.4 de las Bases de la Licitación. Las Tasas Efectivas se calcularon conforme a la metodología establecida en la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos, tomando en consideración la curva de proyecciones de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días anualizados, correspondientes al 26 de octubre de 2022, obtenida por la Secretaría en términos de los citados Lineamientos, se obtuvieron los siguientes resultados:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Licitante | Denominación Oferta | Monto ofertado | Sobretasa aplicable **1** | Tasa Efectiva |
|  | Banorte | Banorte 1 | $2,500'000,000.00 | 0.43 | 9.8002% |
|  | BBVA | BBVA 1 | $1,000'000,000.00 | 0.46 | 9.8302% |
|  | Banorte | Banorte 2 | $2,500'000,000.00 | 0.48 | 9.8501% |
|  | Banorte | Banorte 3 | $1,000'000,000.00 | 0.50 | 9.8701% |
|  | Bajío | Bajío 1 | $600'000,000.00 | 0.50 | 9.8701% |
|  | Azteca | Azteca 1 | $500'000,000.00 | 0.50 | 9.8701% |
|  | Banobras | Banobras 1 | $13,273'189,538.91 | 0.53 | 9.9000% |
|  | Banobras | Banobras 2 | $3,000'000,000.00 | 0.59 | 9.9600% |
|  | Banobras | Banobras 3 | $3,318'944,138.58 | 0.69 | 10.0598% |
|  | Afirme | Afirme 1 | $500'000,000.00 | 0.75 | 10.1197% |

**1** Se refiere a la sobretasa aplicable al nivel de la Calificación Preliminar en escala nacional de AA-, o su equivalente.

Por lo anterior, después de realizar la comparación de la Tasa Efectiva de las distintas Ofertas Calificadas y considerando que: (i) el Estado recibió Ofertas Calificadas por un monto superior al Monto Total del Financiamiento; y (ii) la Sobretasa aplicable de las Ofertas Calificadas con las mejores tasas efectivas hasta por el Monto Total del Financiamiento Solicitado dan como resultado una sobretasa promedio ponderada de 0.50% (cero punto cincuenta por ciento), la Secretaría determina adjudicar el Monto Total del Financiamiento, seleccionando aquellas Ofertas Calificadas que representan el menor costo financiero en atención a los criterios de adjudicación previstos en el numeral 6 de las Bases de la Licitación.

La Secretaría de Finanzas y Administración declaró Ofertas Ganadoras las siguientes Ofertas Calificadas, y adjudicó a cada Licitante Ganador respecto de cada Oferta Calificada, el monto adjudicado quedo como sigue:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Licitante** | **Denominación Oferta** | **Monto ofertado** | **Sobretasa aplicable1** | **Tasa Efectiva** | **Monto Adjudicado** |
| 1 | Banorte | Banorte 1 | $2,500'000,000.00 | 0.43 | 9.8002% | $2,500'000,000.00 |
| 2 | BBVA | BBVA 1 | $1,000'000,000.00 | 0.46 | 9.8302% | $1,000'000,000.00 |
| 3 | Banorte | Banorte 2 | $2,500'000,000.00 | 0.48 | 9.8501% | $2,500'000,000.00 |
| 4 | Banorte | Banorte 3 | $1,000'000,000.00 | 0.50 | 9.8701% | $1,000'000,000.00 |
| 5 | Bajío | Bajío 1 | $600'000,000.00 | 0.50 | 9.8701% | $600'000,000.00 |
| 6 | Azteca | Azteca 1 | $500'000,000.00 | 0.50 | 9.8701% | $500'000,000.00 |
| 7 | Banobras | Banobras 1 | $13,273'189,538.91 | 0.53 | 9.9000% | $11,492'133,677.49 |

Cabe señalar, que la adjudicación de las Ofertas Ganadoras antes señaladas, hasta por el monto adjudicado a cada una, dio cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio del Decreto 189, toda vez que la sobretasa promedio ponderada adjudicada que fue de 0.50%, es inferior a la sobretasa promedio ponderada de la deuda actual de largo plazo del Estado, previo al refinanciamiento, que es de 0.55% (cero punto cincuenta y cinco por ciento).

Cabe señalar, que en términos de la base de licitación, se realizaron diversas notificaciones para establecer la fecha de la firma de los contratos de crédito, en virtud de las ofertas de crédito adjudicadas antes descritas, motivo por el cual, los siete contratos correspondientes se celebraron el 1 de febrero de 2023, mismos que una vez cumplidas las condiciones suspensivas para que los mismos entraran en vigor, en términos de los propios contratos, entre lo cual se incluye el registro de deuda federal (registro Público único), a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismos que quedaron inscritos bajo las claves de inscripción siguientes:

| **No.** | **Año de contratación** | **Clave de inscripción RPU-SHCP** | **Institución Financiera** | **Monto contratado** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | 2023 | P16-0223013 | Banorte 2023 (1) | 2,500,000,000.00 |
| 2 | 2023 | P16-0223009 | BBVA | 1,000,000,000.00 |
| 3 | 2023 | P16-0223014 | Banorte 2023 (2) | 2,500,000,000.00 |
| 4 | 2023 | P16-0223015 | Banorte 2023 (3) | 1,000,000,000.00 |
| 5 | 2023 | P16-0223010 | Banco del Bajío 2023 | 600,000,000.00 |
| 6 | 2023 | P16-0223011 | Banco Azteca 2023 | 500,000,000.00 |
| 7 | 2023 | P16-0223012 | Banobras 2023 | 10,899,822,238.25 |

Dado lo anterior, se realizó al desembolso de los recursos con cargo a los créditos contratados el 28 de febrero de 2023, por un monto de $18,608,425,471.50, lo cual se detalla a continuación:

| **Monto contratado** | **Banco** | **Monto dispuesto** |
| --- | --- | --- |
| 2,500,000,000.00 | Banorte1 | 2,495,068,375.34 |
| 1,000,000,000.00 | BBVA | 997,370,861.10 |
| 2,500,000,000.00 | Banorte2 | 2,492,527,235.24 |
| 1,000,000,000.00 | Banorte3 | 994,054,346.66 |
| 600,000,000.00 | Bajío | 589,283,333.34 |
| 500,000,000.00 | Azteca | 483,193,278.00 |
| 10,899,822,238.25 | BANOBRAS | 10,556,928,041.82 |
|  |  |  |

recursos cuyo destino fue; $4,187,600 que se depositaron en cuentas bancarias del Estado para costos y gastos de los créditos, así como con los cuales se liquidaron 14 créditos de largo plazo contratados por administraciones estatales anteriores, siendo:

| No. | Año de contratación | Clave de inscripción | Institución Financiera | Monto contratado |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | 2007 | 040/2007 | Banorte 2007 | 600,000,000.00 |
| 2 | 2007 | 041/2007 | Banco Dexia 2007  (hoy con Banco del Bajío) | 971,555,924.00 |
| 3 | 2007 | 042/2007 | Banobras 2007 | 998,148,149.00 |
| 4 | 2011 | 124/2011 | Banobras 2011 | 1,514,000,002.00 |
| 5 | 2011 | 138/2011 | Banco del Bajío 2011 | 1,285,999,998.00 |
| 6 | 2013 | P16-0813108 | Banobras 2013 | 4,112,000,000.00 |
| 7 | 2017 | P16-1217123 | Banca Afirme 2017 | 400,000,000.00 |
| 8 | 2017 | P16-1217125 | Banobras 2017 | 1,481,080,882.09 |
| 9 | 2019 | P16-0120004 | Banobras 2019 | 1,149,607,059.02 |
| 10 | 2019 | P16-0120003 | Banobras 2019 | 1,218,487,427.00 |
| 11 | 2020 | P16-0420033 | Banco del Bajío 2020 | 2,045,000,000.00 |
| 12 | 2020 | P16-0420032 | Banorte 2020 | 2,045,000,000.00 |
| 13 | 2018 | P16-0618056 | Banobras 2018 | 2,100,000,000.00 |
| 14 | 2018 | A16-0618002 | Banobras (FAFEF 2018) | 2,500,000,000.00 |

En virtud de esta operación los beneficios principales que se consiguen son:

**1)** Un refinanciamiento en condiciones muy favorables para la deuda del Estado, bajando la sobretasa promedio ponderada del pago de intereses de 0.55% a 0.50%; aumentando el plazo de las operaciones a 20 años y ajustando el perfil de pagos para que sea mucho más accesible a la situación financiera del Estado.

Es la primera vez que el Gobierno del Estado de Michoacán logra una operación de refinanciamiento integral de todos sus financiamientos y no en lo individual de algunos de ellos.

**2)** La reducción del porcentaje de las Participaciones afectadas para el pago de la deuda, del 100% al 60%, lo cual amplía el margen de maniobra para el uso de los principales recursos de libre disposición de esta Entidad Federativa.

**3)** La liberación de recursos que apoyan la liquidez del Gobierno por 170 millones de pesos al optimizar las cantidades que son utilizadas como Fondos de Reserva de las operaciones.

**4)** La simplificación de la administración y operación de la deuda al extinguir 3 de 4 Fideicomisos y la homologación de las condiciones de los Contratos de Crédito de acuerdo con lo que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Legislación Estatal aplicable.

Cabe destacar, que con este refinanciamiento la presente administración, en los próximo 5 años tendrá un ahorro por liberación de flujos estimados en el pago del servicio de la deuda por más de 2,700 millones de pesos, que serán destinados al saneamiento de las finanzas públicas estatales, que sin duda tendrán un impacto muy benéfico en el desarrollo del Estado y en el nivel de vida de sus habitantes.

Esta nueva estructura de pagos tiene un diseño responsable, que beneficia a administraciones futuras y que, además, permite llevar a cabo de forma eficiente nuevos Refinanciamientos de acuerdo con lo que mejor convenga a las finanzas públicas en lo subsecuente.

Finalmente, señalar que el día 28 de julio de 2023, se dispuso la cantidad de $567´154,855.00 (quinientos sesenta y siete millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.). El total de este nuevo Financiamiento fue dispuesto para refinanciar el Crédito BANOBRAS Profise de 2013. Con esto, en total se dispusieron $19´175, 580,326.50 (diecinueve mil ciento setenta y cinco millones quinientos ochenta mil trescientos veintiséis pesos 50/100 M.N.), a través de disponer 8 Nuevos Financiamientos, cuyo destino fue refinanciar 15 créditos anteriores.

1. **Endeudamiento neto, por origen y destino – Presupuesto Basado en Resultados (PBR).**



